



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

YERBA BUENA,

06 ABR 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 126

DECRETO:

VISTO: El Contrato de Obra Pública de fecha 30/01/17 y sus Anexos I (Memoria Descriptiva) y II (Provisiones), suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "PRAMARCO S.R.L.", representada ésta última por el Sr. Javier Martínez Riera, D.N.I. Nº 17.861.206, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Reposición de losas de hormigón en calle Lamadrid esq. Zavallía, calle Cariola esq. Andrés Villa, calle Cariola esq. Federico Rossi y otras del Municipio (Zavallía entre Cariola y Sarmiento, Federico Rossi entre Boulevard 9 de Julio e Ituzaingó; Cariola entre Romano y Júpiter; Cariola entre Romano y Veléz Sarfield), por hasta 1.000 m²;

Que el mencionado Contrato de Obra se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra indicada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto Nº 1.033/16 (fs. 52/53) -recaído en el Expte. Nº 6.793-M17(I)-S-16-, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 1.141,75 (pesos un mil ciento cuarenta y uno con setenta y cinco centavos) IVA incluido, el m²;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 1, la autoridad administrativa competente a fs. 78 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública y sus Anexos I (Memoria Descriptiva) y II (Provisiones), suscripto el 30/01/17 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "PRAMARCO S.R.L.", representada ésta última por el Sr. Javier Martínez Riera, D.N.I. Nº 17.861.206, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio legal en calle Lavalle Nº 1531, San Miguel de Tucumán y domicilio especial en calle Florida Nº 289 – Yerba Buena – Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, a sus efectos.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-
KPS

Ing. JOSÉ LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA